

Condiciones de la promoción dirigida a clientes particulares de Banco Sabadell:

«Promoción por domiciliación de nómina y traer Bizum»

1. Objeto

En Banco de Sabadell, S.A. (en adelante, el «Banco») realizamos una promoción dirigida a clientes **particulares** de Cuenta Sabadell, Cuenta Online Sabadell y Cuenta Sabadell Premium (en adelante, la «Cuenta») que domicilien su nómina y vinculen su Bizum en la Cuenta entre el 1 de julio y el 30 de septiembre de 2026 manteniéndola domiciliada durante 12 meses.

Basándose en esta promoción, por domiciliar la nómina y enrolar Bizum en la misma cuenta, pueden recibir, de acuerdo con las condiciones de esta promoción:

- 400€ por domiciliar la nómina y enrolar Bizum y, además,
- 10%¹ de devolución del importe de las compras *online* y/o suscripciones pagadas con Bizum, con un máximo de 15€ mensuales durante 12 meses.

La participación en la promoción implica la aceptación de estas condiciones.

2. Vigencia de la promoción

Del 1 de julio al 30 de septiembre de 2026, ambos inclusive.

3. ¿A quién se dirige?

El beneficiario debe ser persona física particular y titular de la Cuenta y que cumpla con los requisitos que se recogen en el apartado «4. Condiciones de la promoción».

4. Condiciones de la promoción

El incentivo es para clientes **particulares** que hayan recibido la comunicación del Banco y domicilien una nueva nómina por un importe mínimo de 1.000€ en una Cuenta en el período de vigencia de la promoción y que, además, enrolen su Bizum en la misma cuenta en la que se domicilia la nómina:

- 33,34€¹ brutos (ingreso en cuenta de 27,01€) al mes durante 12 meses. Total: 400,08€ brutos.
- Abono del 10%¹ de devolución de las compras *online* y/o pago de suscripciones hechos con Bizum durante el mes anterior, con un máximo de 15€/mes (ingreso en cuenta de 12,15€ netos) durante 12 meses (a partir de que se cumplan todos los requisitos indicados en estas Bases de la promoción).

Se entenderán como compras *online* pagadas con Bizum exclusivamente operaciones de compras y/o pago de suscripciones, ambos pagados en euros. Se excluyen las operaciones de emisión y/o recepción de dinero con Bizum.

Para tener derecho a este incentivo:

- a) la nómina deberá haberse domiciliado durante la vigencia de la promoción y mantenerse domiciliada en la Cuenta, como mínimo, durante 12 meses ininterrumpidamente;
- b) el servicio Bizum deberá mantenerse ininterrumpidamente, durante el mismo plazo que la nómina (12 meses), activado en la misma cuenta donde está domiciliada la nómina;
- c) para el primer abono, se tendrá en cuenta que la nómina esté domiciliada el mes anterior;
- d) para los 11 abonos sucesivos, se tendrá en cuenta que la nómina esté domiciliada ininterrumpidamente.

5. ¿Cómo se va a realizar el abono?

- En el caso de los 400€, el primer abono se realizará durante los 10 primeros días del mes de octubre de 2026. El último abono se realizará durante los 10 primeros días del mes de septiembre de 2027.
- En el caso del 10% de devolución por compras realizadas con Bizum, el primer abono mensual de máximo 15€ brutos sobre las compras (ingreso en cuenta de 12,15€) se realizará el 23 de septiembre de 2026 o el día hábil anterior. El último abono se realizará el 23 de agosto de 2027 o el día hábil anterior.
- Para el primer abono se tendrá en cuenta que la nómina esté domiciliada el mes anterior y para los 11 abonos sucesivos se tendrá en cuenta que la nómina esté domiciliada ininterrumpidamente. Si no se mantiene domiciliada la nómina o el Bizum activado en la Cuenta, se perderá el derecho al incentivo y se dejará de abonar.

Se excluyen de la promoción:

- *Clientes que, a criterio del Banco, incurran en cualquier tipo de acción fraudulenta que pueda alterar el normal funcionamiento de la promoción.*

6. Se entenderá domiciliada la nómina a partir del momento en que se reciba en la Cuenta el abono de la nómina, siempre por el mismo concepto. El importe de cada abono debe ser de un importe mínimo de mil (1.000) euros. Se entenderá como nómina cuando en la Cuenta se reciban transferencias emitidas de acuerdo con la codificación² establecida para el abono de nóminas en la normativa bancaria relativa a compensación de transferencias.

7. Quedan excluidas las domiciliaciones de pensiones y/o subsidios de la Seguridad Social, así como las transferencias ordinarias en concepto de nómina. La nueva domiciliación de la nómina en la Cuenta debe realizarse en el plazo de la vigencia de la promoción. Quedan excluidas las nuevas domiciliaciones que correspondan a domiciliaciones en cuentas del Banco anteriores al período de promoción y que hubieran sido interrumpidas temporalmente y domiciliadas de nuevo durante la vigencia de la presente promoción, así como traspasos de domiciliaciones desde otras cuentas del Grupo Banco Sabadell.

El abono en concepto de pensión o prestación por desempleo o transferencia ordinaria o cualquier otro tipo de abono no se considera nómina.

Cada Cuenta solo puede recibir un incentivo por esta promoción, independientemente del número de domiciliaciones que realice y de que la cuenta tenga más de un titular.

El Banco queda autorizado a cargar el importe del incentivo ingresado en la cuenta si se comprueba que no se han cumplido los requisitos previstos en estas Bases.

8. Aceptación de Bases

El Banco se reserva el derecho a excluir de la promoción a clientes, a su entera discreción, si existe manipulación o intento de manipulación de la promoción o se violan cualquiera de los términos y condiciones de las presentes Bases Legales. El Banco podrá adoptar las decisiones necesarias para resolver las controversias y conflictos que surjan en el desarrollo de la promoción siempre que no perjudiquen indebidamente y resulten equitativas.

9. Modificación de Bases

El Banco se reserva el derecho de modificar y cancelar la promoción, así como de modificar la fecha del abono del incentivo, hecho que será debidamente informado, y de excluir del abono a aquella persona que estime que no reúne los requisitos exigidos o que haya actuado de mala fe.

10. Fiscalidad

De conformidad con la normativa reguladora del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, la bonificación trimestral abonada constituye un rendimiento del capital mobiliario a integrar en la base del ahorro del IRPF, quedando sujeta a retención a cuenta al tipo vigente en cada momento. Banco de Sabadell asumirá el cumplimiento de las correspondientes obligaciones fiscales, consistentes en la práctica e ingreso de la retención a cuenta del IRPF, la comunicación de los rendimientos satisfechos a la Agencia Tributaria, así como la expedición al cliente del certificado acreditativo de las retenciones practicadas, a efectos de posibilitar la correcta autoliquidación de su impuesto personal.

11. Ley y jurisdicción

Las condiciones de esta promoción se rigen y quedan sujetas a las leyes y tribunales del Estado español.

12. Acumulación de promociones

La presente promoción no es acumulable a ninguna otra promoción de la Cuenta relativa a la domiciliación de la nómina, pensión o prestación por desempleo en la Cuenta.

13. Régimen de protección de datos personales

El responsable del tratamiento de los datos personales es Banco de Sabadell, S.A., con NIF A08000143 y domicilio social en la Plaça de Sant Roc, n.º 20, 08201 Sabadell. Inscrito en el Registro Mercantil de Barcelona, tomo/I.R.U.S. 1000152932861, folio 873, hoja B-1561. Se informa de que se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación y portabilidad, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de la UE 2016/679 y en la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, a través de escrito dirigido a la unidad Derechos de Protección de Datos del Banco, a través de su domicilio social u oficinas o a través de la dirección de correo electrónico siguiente: ejercicioderechosprotecdatos@bancsabadell.com. Puede obtener información adicional en el Anexo publicado en la web del Banco (www.bancsabadell.com, apartado «Información a clientes», «Anexo información detallada sobre protección de datos de carácter personal»).

14. Protocolización ante notario

Las Bases de esta oferta se encuentran depositadas y protocolizadas ante el notario del Ilustre Colegio de Cataluña, don Javier Micó Giner, con despacho en la calle de Narcís Giralt, núm. 57, Sabadell.

Notas:

1. De acuerdo con la normativa del impuesto sobre la renta de las personas físicas, este importe se considera rendimiento de capital mobiliario sujeto a retención al tipo del 19 % actualmente vigente.
2. De acuerdo con las reglas para transferencias SEPA. Los códigos corresponden a una lista ISO estándar: /SALA/ para nómina.